

ROJO Y NEGRO

ANARCOSINDICALISMO EN ACCIÓN

ESPECIAL LAS 6 DE LA SUIZA - JULIO 2025

**¡HACER SINDICALISMO
NO ES DELITO!**



www.rojoynegro.info | www.cgt.org.es



Ana_Resya

OFENSIVA ANARCOSINDICALISTA

La interpretación restrictiva sobre el derecho a la libertad sindical que hace el Tribunal Supremo en el caso de las compañeras de CNT conocido como Las Seis de La Suiza, anteponiendo los derechos empresariales (cogidos por los pelos en este caso), es altamente peligrosa para toda la clase trabajadora.

En este caso, la sentencia no ha entrado a valorar si las compañeras ejercieron su derecho a defender a una compañera que denunció diferentes abusos por parte de su empleador, sino a valorar los efectos perjudiciales para la propiedad privada que produjo esa actividad sindical, pero ¿cuándo se ha visto que un empresario, del tamaño que sea su empresa, haya cedido en sus conductas premeditadamente ilegales sin la presión de la plantilla? ¿Cuáles son las herramientas sindicales para hacer revertir esa situación? Pues la sentencia dice que es la vía legal la que se puede seguir... y ya nos mandan este mensajito para decirnos que esa única vía a la que nos remiten no va a

tener ningún efecto, por si nos quedaba alguna duda.

La condena a prisión de las seis compañeras de CNT es, como mínimo, un despropósito en un estado de derecho, pero es que "Spain is different!". Ante esta injusticia, a CGT no nos queda más remedio que sumarnos a cuantas acciones se convoquen en defensa de las compañeras y, por extensión, en la defensa de los derechos sindicales de las personas trabajadoras en todos los ámbitos.

Los sindicatos anarcosindicalistas CNT, Solidaridad Obrera y CGT estamos unidos en esta lucha y esperamos que también lo estén otros sindicatos más cercanos a las vías institucionales porque los tiempos pueden cambiar también para ellos. Nuestra contraofensiva será todo lo extensa que sea necesario e insistiremos en la necesidad de ampliar y profundidad la unidad de nuestros sindicatos para defender nuestro ideal.

¡Salud y anarquía!



Rojo y Negro | Especial julio 2025
Publicación Mensual Anarcosindicalista

DIRECCIÓN:
Miguel Ángel Movilla Lobo
dirección@rojonynegro.info

COORDINACIÓN y MAQUETACIÓN: Paqui Arnau

COLABORACIONES: Erika Conrado (Secretaria General de CNT), Comité Confederal de Solidaridad Obrera, Miguel Fadrique Sanz (Secretario General de CGT), Grupo Sofitu a Les 6 de La Suiza (Asturies), Mauricio Gallego García (Plataforma de la Abogacía en Defensa de la Acción Sindical)

DISEÑO: Sara Pintado y Jazmin E. Gell.

FOTOGRAFÍAS: Grupo Sofitu, CGT, migijon.com.

ILUSTRACIÓN:
Ana Resya, Azagra & Revuelta.

REDACCIÓN: Sagunto, 15, 1. 28010 Madrid.
TELÉFONO: 914 470 572
COLABORACIONES, OPINIONES, CARTAS,
SUGERENCIAS: rojonynegro@cgt.org.es
SUSCRIPCIONES ONLINE: envios@rojonynegro.info

¡Las 6 de La Suiza somos todas!



Tras más de ocho años de pelea, la indignación y la rabia son más que palpables en el ambiente. Cuando la Justicia no hace justicia y se condena a compañeras por hacer sindicalismo, no queda otro camino que la acción y la unión.

Infinidad de artículos, comunicados y entrevistas se han publicado en estos ocho años. Poco más queda por añadir a lo que ya se ha explicado, pero lo que sí podemos asegurar es que la denegación de la suspensión de la pena a las 6 de la Suiza, ha servido para que la condena de las organizaciones sindicales sea unánime. Ya lo fue el año pasado en la rueda de prensa histórica en la Fundación Anselmo Lorenzo y, en este momento tras la denegación, lo será en la manifestación del domingo, que empieza las 12h30 desde el paseo de Begoña de Xixón y donde no quedará un hueco y solo habrá espacio a la solidaridad y el apoyo mutuo. Xixón, la ciudad de las compañeras, será la que aglutinará a todas las que nos rebelamos contra esta mal llamada Justicia.

El TS realiza, en su sentencia 626/2024, algunas afirmaciones basándose en el relato de hechos probados, según los cuales se las condena por dos delitos, uno de coacciones graves y otro contra la administración de Justicia.

Ve coacciones graves por las manifestaciones entre el 25 de abril y el 19 de septiembre, comunicadas la mayoría de ellas a la autoridad, y sin que en ninguna de ellas hubiera tenido que intervenir la policía y da por probado, y como consecuencia directa a las actuaciones sindicales, el cierre de la pastelería, sin tener en cuenta que un año antes, el negocio ya aparecía en los portales inmobiliarios y, además, que el precio de venta fue prácticamente el mismo que se solicitaba un año atrás. Además, obvia el derecho de manifestación recogido en todo tipo de leyes, normativas y con jurisprudencia de sobra que también ha sido pisoteada y olvidada.

Por si fuera poco, también se ha desestimado la suspensión de la pena, una noticia recibida hace apenas dos semanas, donde el juez desoye la posición tanto de la Defensa como de la Fiscalía, que se habían manifestado a favor de suspender la entrada en prisión de las compañeras. Una postura que no responde a la manifestación explícita de las consideraciones personales de cada una ellas: la desproporción de la pena, la inserción en la sociedad, si tienen o

no personas a cargo, si cuentan o no con empleo...

Desde CNT, y analizando la trayectoria del caso, solamente podemos decir que la voluntad que se desprende de la sentencia es la de acallar a las que nos revolvemos ante las injusticias, a las que somos críticas con el trato que recibe la clase trabajadora bajo el yugo de las empresarias. Pero hay que tener en cuenta que somos muchas, que el miedo que intentan infundir puede conseguir lo contrario. Hoy son Las 6 de La Suiza, ayer fueron Los 6 de Zaragoza y mañana puedes ser tú.

En este momento, tras haber presentado Recurso ante la Audiencia Provincial y registrado una petición de indulto, de la mano de innumerables sindicatos, estamos preparadas y expectantes para ver cómo van a desarrollarse los próximos acontecimientos.

La represión sigue campando a sus anchas en este sistema y esta sociedad de la que formamos parte y, por ello, debemos empujar para dar la vuelta a la situación y ser altavoz a todas las denuncias y reivindicaciones de nuestro alrededor. El sindicalismo de base nos debe servir para, entre otras cosas, mostrar el descontento, denunciar el abuso sobre el

cual se sustenta el capitalismo y para decir que no van a poder con nosotras. Somos muchas, hay muchas causas por las que movilizarnos y no basta con tener sueños, hay que luchar por cumplirlos. ■

Erika Conrado
Secretaria General
del Comité Confederal
de CNT



La Suiza: la lucha contra la represión es la lucha por la justicia



La posible entrada en prisión de “Las Seis de La Suiza” es una agresión directa contra el derecho constitucional a la libertad sindical. Abre un escenario de creciente represión a las fuerzas sindicales combativas y de endurecimiento de la dictadura patronal en los centros de trabajo.

A las compañeras de Xixón se las encierra por hacer sindicalismo honesto, por defender a uno de los sectores más precarizados de la clase trabajadora y por hacer visible en la calle el descontento con la explotación, la violencia cotidiana de la patronal y el incumplimiento generalizado de las leyes laborales.

La patronal española recurre de forma cada vez más agresiva a la represión y los despidos para hacer frente a la expansión de un sindicalismo no domesticado. El Estado y la judicatura acompañan esta deriva autoritaria haciendo patente que la famosa “democracia liberal” se acaba en cuanto las trabajadoras cruzan el umbral de los puestos de trabajo. La hegemonía de la ultraderecha en el poder judicial, la absoluta falta de conciencia

de clase entre el “progresismo” que ocupa las instituciones, y el vértigo ultraliberal del empresariado son el cóctel perfecto para una regresión en el sistema político hecha de represión contra la clase trabajadora y de abolición “de facto” de las libertades civiles y de la legislación laboral.

Pero nos equivocáramos si pensáramos que la clase dirigente aumenta su represión porque se siente fuerte. Los capitalistas y sus asistentes parlamentarios y judiciales golpean porque ven venir una ola de inestabilidad global que no pueden reconducir hacia los parlamentos domesticados ni hacia los sindicatos oficialistas.

El sindicalismo combativo gana cada vez más espacios en nuestro país. Desborda a las buro-

cracias oficialistas con movilizaciones masivas como la del sector de la enseñanza pública en Madrid. Aprende a organizar huelgas generales, que funcionan como disparadero de masivas movilizaciones sociales, contra el genocidio palestino o contra la actuación de la degradada clase política valenciana. Empieza debatir sobre la confluencia, la unidad o la coordinación y normaliza la acción concertada en numerosos sectores y empresas. Se inserta en sectores precarizados y analiza los contornos de las nuevas figuras del trabajo para experimentar con innovadoras formas de intervención y nuevas alianzas.

Estamos en marcha. Y el Capital lo sabe y contesta con represión, tratando de expandir el dolor y la confusión entre la militancia organizada, y el miedo y la parálisis entre el conjunto de la clase trabajadora.

Nuestra respuesta debe ser la más plena solidaridad con las compañeras de “La Suiza” y con todas aquellas otras personas que están siendo difamadas, reprimidas y vulneradas por atreverse a poner en cuestión la dictadura de la patronal en nuestro país. Si nos tocan a una nos tocan a todas. Nadie se salva solo. La unidad en la lucha es la herramienta básica para reventar las costras de odio y dolor que nos oponen los mercaderes y capataces que quieren llevarnos a la guerra en Europa.

“Justicia, libertad, solidaridad, igualdad, cooperación”. Son nuestras banderas. No las de las hienas que encierran a las luchadoras de Xixón que mantuvieron bien alta la dignidad de la clase obrera.

No nos resignamos. No nos resignaremos, Venceremos. ■

Comité Confederal de Solidaridad Obrera



Foto: SOFITU

Lo que Las Seis de La Suiza ha unido, que no lo separe el hombre...



En abril de 1989, después de la sentencia que declaró ilegítimo el congreso fundacional de 1980, en el I Congreso Extraordinario de la CNT-CGT, se decide por nuestra parte el definitivo cambio de siglas, de CNT a CGT, poniendo fin de esta manera a un conflicto jurídico de varios años.

No vamos a entrar en el fondo de la cuestión ni en que si realmente lo que dividió al anarcosindicalismo fue lo que realmente salió de cara al público o si había otros motivos detrás de estos, realmente, mas de 45 años después, me importa un bledo. Pero lo que sí que es cierto es que el fin de dicho conflicto jurídico no terminaría ni mucho menos con el conflicto social entre las dos organizaciones, CGT y CNT, y, pese a que en muchos territorios la relación durante todos estos años ha sido más que cordial entre ambas organizaciones; bien en cierto que, en muchos otros, este conflicto no ha disminuido y ha generado enfrentamiento y situaciones más que desagradables. Es más, para echar más leña al fuego, de estas dos organizaciones nacería una tercera, Solidaridad Obrera, dividiendo aún más al anarcosindicalismo y añadiendo un motivo más de disputa entre nosotras.

Bien en cierto que, durante los últimos años, se han mantenido reuniones entre las partes, a las que se ha sumado también Solidaridad Obrera, y que esas reuniones y diálogos nos llevaron a dar una rueda de prensa conjunta con la que enterrábamos el hacha de guerra y poníamos los objetivos comunes de la lucha de las organizaciones anarcosindicalistas. Pero también es cierto que esas reuniones, esa rueda de prensa y esas declaraciones no han sido más que un brindis al sol, una especie de inicio de pacto de no agresión, pero que no ha ido más allá de eso. Ni hemos desarrollado una hoja de ruta común, ni hemos llevado a cabo reuniones periódicas entre las tres partes... en definitiva, lo que tanto costó realizar y a donde tanto nos costó llegar, lo hemos dejado en punto muerto, algo que seguramente no sea culpa de nadie y a la vez sea culpa de todas.

Pero si hay algo que puede hacernos ver la luz del túnel en este sentido, y con ello la posible reconducción de esos contactos y ese trabajo en común, es la respuesta que el conjunto de las organizaciones anarcosindicalistas hemos y estamos dando en el conflicto jurídico-sindical de las compañeras de CNT condenadas por el caso de La Suiza.

Y dicho esto, mi pregunta es ¿vamos a dejar que este tipo de reacción al conflicto muera cuando el proceso de Las seis de La Suiza acabe? ¿Vamos a dejar que esto se convierta en un “fue bonito mientras duró”? Creemos que no sería justo y que nuestras organizaciones no se lo merecen. Un conflicto tan grave como el que están sufriendo las compañeras de La Suiza merece algo más que un final feliz para ellas, el cual pasa por que evidentemente no entren en prisión. Creo que un “final feliz”, tanto para ellas, como para el conjunto de las organizaciones anarcosindicalistas que desde hace años estamos luchando por ese fin sería el que surgiera una semilla que nos llevara a una unidad anarcosindicalista de verdad más allá de ruedas de

prensa y comunicados que luego no conducen a nada en la práctica, una unidad anarcosindicalista que nos lleve a hacer frente a unos gobiernos y sindicatos del régimen, cada vez más corrompidos y que se dedican a alcanzar acuerdos de medio pelo que no solucionan ni de lejos los problemas reales de la ciudadanía en lugar de llevar adelante políticas sociales que mejoren realmente la vida de la clase trabajadora. Una unidad sindical que

demuestre que, sea donde fuere que estuviera el conflicto, va a tener una respuesta contundente por nuestra parte y una respuesta que no se va a frenar tan fácilmente.

En definitiva, ahora, centrémonos en lo principal que es el conseguir que las compañeras no entren en prisión, pero no nos olvidemos de que, si eso se consigue, será gracias a la unidad de acción que hemos llevado a cabo y que, por lo tanto, esta ha de seguir adelante, por ellas, por nosotras, y por el conjunto de la clase trabajadora.

Salud y Anarcosindicalismo. ■

Miguel Fadrique Sanz
Secretario General de CGT



Sin ningún tipo de traba, sin ningún tipo de limitación, nos hemos puesto a disposición de las compañeras por y para lo que fuera necesario movilizándonos a todos los niveles, llevando a cabo una rueda de prensa histórica en la que participaron, junto a CGT, CNT y SO, los principales sindicatos del Estado, movilizándonos cuando teníamos que movilizarnos y donde nos tuviéramos que movilizar, haciendo un llamamiento a todo el conjunto de las organizaciones y de nuestra militancia, recaudando fondos para cubrir los gastos del proceso... en definitiva, dando un ejemplo de solidaridad y de apoyo mutuo como pocas veces se ha visto, más aun cuando se trata de personas de una organización que “no es la tuya”.

Mercado y poderes fácticos a la caza de los derechos sindicales

¡6 DE LA SUIZA, LIBERTAD!

Noche de San Juan, 23 de junio de 2025. El skyline de la ciudad de Xixón (Asturies) se transforma súbitamente. Una larguísima cadena humana de sombras rompe la noche con bengalas de fuego extendiéndose por todo el puerto y la zona costera del lugar. No es la respuesta a un apagón o sí, si comenzamos a hablar de apagón democrático. Es la lucha de cientos de seres de luz que defienden la libertad de seis compañeras y los derechos sindicales de todas.

Y ¿a quién invocan con esa luz roja de las bengalas? Pues a un personaje colectivo: la clase trabajadora. El motivo de esta acción se retrotrae a junio de 2016 cuando, ahora lo sabemos, nuevas legiones antisindicales comenzaron a prepararse para desacuartelar.

El 15 de ese mes, una trabajadora de La Pastelería La Suiza (Xixón) en supuestas condiciones de explotación laboral y acoso tuvo que acudir al hospital porque su situación laboral ponía en riesgo grave su embarazo. En el tiempo que siguió a este suceso, desde la CNT se inició una campaña de apoyo consistente en representar a la trabajadora ante la empresa, solicitar un proceso de negociación para la extinción acordada de la relación laboral y hacer varias concentraciones ante la empresa (pacíficas, notificadas a la Delegación del Gobierno y sin ninguna intervención policial).

Pero el empresario tenía buenos contactos en el ámbito judicial y sectores de extrema derecha, incluso algún vástago presume de tratos cercanos en el entorno de Javier Milei y Donald Trump. No en vano uno de los muchos abogados que el empresario puso a trabajar para él fue Javier Gómez Bermúdez, expresidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Así el empresario persiguió a la trabajadora y a los sindicalistas con más de treinta denuncias sucesivas resultando todas, eso sí, desestimadas hasta que a una de esas denuncias ya archivadas se le aplicó un toque de maquillaje remodelador y se consiguió (increíble casualidad) que acabase en manos de un juez muy especial con un largo currículum de sentencias contra insumisos, trabajadores, sindicalistas...

El 16 de junio de 2021, este juez, titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Xixón, condenó a la trabajadora y a cinco sindicalistas imponiéndoles multas desproporcionadas y dos sentencias de prisión a cada una que suman tres años y medio de cárcel.

El 24 de junio de 2024, el Tribunal Supremo ratificó la sentencia del Juzgado. Confirmó las multas y las penas de prisión y, póngase especial atención a esto, confirmó la argumentación del juez de lo Penal: la demanda de negociación sindical puede ser delito de obstrucción a la justicia y la convocatoria de concentraciones sindicales puede ser delito de coacciones.

Durante ocho años la causa de Las 6 de La Suiza peregrinó por Juzgados, Audiencias y Tribunales impidiendo a las acusadas poder disponer de su vida con libertad. Mientras tanto, la red de

intereses tenebrosos tejida durante ese tiempo por empresarios, brigadas policiales de información, judicatura, medios de comunicación oficialistas y lobbies políticos que sostienen el sistema consiguió, con este proceso, abrir una puerta al tortuoso camino de la pérdida de derechos sindicales.

La clase trabajadora tiene que reaccionar con rapidez y contundencia porque se ha de impedir de todos modos el retorno a tiempos que no conocían los derechos que hoy tienen las trabajadoras, aunque sea un corpus insuficiente y débil.

Con el caso de Las 6 de La Suiza, los más oscuros sectores políticos y socioeconómicos han iniciado ya una marcha con destino claro: reprimir con la mayor dureza la acción sindical y retorcer la interpretación de las leyes vigentes para recortar derechos reconocidos. Sólo así se explica que, el 28 de mayo de 2025, el juez de lo Penal del nº 1 denegase a las seis condenadas tanto su petición de considerar sus dos penas a prisión por separado como su petición de suspender la ejecución de la pena cuando la propia Fiscalía aceptaba de ellas ambas solicitudes.

Derechos sindicales ya históricos transfigurados, de repente y sin cambio de legislación, en figuras



delictivas punibles con prisión. La oligarquía se ha rearmado en silencio y comenzó ya una batalla política de amplio espectro con la que le gustaría hacer retornar las reglas de la convivencia y la justicia social al contenido de los códigos feudales. Mínimos derechos, máxima explotación, su lema de siempre.

En este contexto, es evidente que el caso de Las 6 de La Suiza no es un conflicto laboral que afecte exclusivamente a seis personas. Es la metáfora viva de una lucha, siempre activa, pero ahora brutalmente reavivada. Es la lucha de clases, el constante enfrentamiento de la clase trabajadora con el capital, pero en una fase en la que el capital parece creerse tan bien situado en el campo de confrontación que apunta con sus cañones a lo alto: a los derechos sindicales. Una de las dos armas, junto con la solidaridad de clase, que, con derroche de sangre, sudor y lágrimas fue haciendo operativas la clase trabajadora y a las que, bajo ningún concepto, podemos renunciar. A la batalla, pues. ■

Grupo Sofitu
a Les 6 de La Suiza (Asturies)

Las “Seis de la Suiza”

y la Boca por la que Farfulla la Ley

El Juzgado de lo Penal N° 1 de Gijón evacuó, el pasado 28 de mayo, un Auto denegando la suspensión de la pena de prisión a Las Seis de la Suiza. En realidad, fueron seis los Autos, uno por cada condenada y, en términos jurídicos, cada uno de ellos es de tal creatividad lógica, de tan original razonamiento, de tan draconiana inspiración, que no faltará quien crea que merecerían un destacadísimo lugar en los anales de la escuela de Kiel y una significativa admiración entre los partidarios de un Derecho penal de autor o, del más moderno, Derecho penal del enemigo.

Resumen estos Autos los hechos constitutivos de la acción criminal de las condenadas y del condenado diciendo que se trató de acciones de boicot y hostigamiento que se materializaron en “concentraciones frente a la pastelería La Suiza”. ¿Y por qué son responsables de tal hostigamiento y resultado las penadas? Pues porque –dicen los Autos– del hecho «se jactaron los penados mediante la colocación de carteles en la ciudad con el membrete de la CNT en los que se decía “Hemos conseguido cerrar la pastelería La Suiza” y nótese que las concentraciones y protestas fueron convocadas por el sindicato, no por el condenado ni por las condenadas.

En Derecho penal –en el Derecho penal de acto, no de autor– las reglas de la imputación de la autoría determinan que es autor de un delito el que ejecuta, de propia mano, la acción descrita por el verbo usado en el tipo penal de que se trate. Es autor de un delito de lesiones el que golpea a la víctima causándole la rotura de un hueso y no el que se alegra de ello. Sin embargo, a partir de la firmeza de la sentencia de las Seis de la Suiza, son autores de un delito de coacciones quienes subjetivamente pueden regocijarse del resultado de las acciones de otros porque, si los hechos delictivos que aquí se imputan resultan de las convocatorias del sindicato CNT, se

tendría que seguir necesariamente que el autor de tales concentraciones es quien las convoca, un sindicato, no quienes acuden a ellas.

En definitiva, que los hechos que aquí se imputaban no eran, y así lo reconocen las sentencias, hechos de propia mano y en esos casos, para desviar la responsabilidad de la organización sindical a las personas condenadas, el Derecho penal admite tres posibilidades: 1.- Las penadas son autoras de los hechos porque utilizaron al sindicato como instrumento inconsciente de su propósito criminal, autoría mediata. 2.- Las penadas son autoras de los hechos porque utilizaron al sindicato como instrumento doloso de su propósito criminal, autoría mediata con instrumento doloso. 3.- Las penadas tenían el dominio de la organización y por lo tanto el dominio del hecho de los actos del sindicato. ¿Alguna de las sentencias recaídas en este largo procedimiento ha usado en su motivación la aplicación de alguno de los anteriores criterios? No, y no lo ha hecho porque no se puede hacer sin incurrir en flagrante y grotesca contradicción, un asunto que hace tiempo zanjó Guillermo de Ockam al decir que ni Dios puede hacer lo que al ser hecho entraña contradicción.

Predicar que la CNT actuaba inconscientemente cuando convocaba las protestas ofendería a la evidencia y, aún más, al raciocinio

humano. Predicar que la CNT, aun siendo consciente de la antijuridicidad de sus actos, era un instrumento manejado *ad libitum* por las penadas y que sin la voluntad de aquellas el sindicato no habría actuado, no habría sido instrumentalizado, añadiría injuria a la anterior ofensa. Finalmente, predicar que las penadas dominaban al sindicato CNT por estar éste sometido a sus órdenes, sumaría ludibrio a la ofensa y a la injuria.

Lo dicho es tan cierto que ni la Sentencia de primera instancia ni las posteriores de la Audiencia y del Tribunal Supremo razonan en términos de autoría mediata o dominio de la organización y el argumento usado para alcanzar la finalidad buscada es... ninguno o, mejor dicho, para hacerlo se ha incorporado al Ordenamiento Jurídico un novísimo principio: “Sí porque sí, no porque no y sí pero no”. Y, sin embargo, hay algo peor aún: atribuido un hecho a un autor todavía queda pendiente otra operación ineludible, la de comprobar que tal hecho es subsumible en un cierto tipo penal, en el caso que nos ocupa, el del delito de coacciones previsto del 172 del CP y en el 464.1 del mismo código.

Ni el señor Magistrado-Juez de Oviedo puede negar –y su señoría puede mucho, sin duda– que cualquier acción sindical, que cual-

PLATAFORMA
DE ABOGACÍA



EN DEFENSA DE LA
ACCIÓN SINDICAL

quier negociación, aun las que no conciernen a los sindicatos, encierra una esencia coactiva, pero resulta que esa vis coactiva se legitima en la Constitución del país y es así para equilibrar la otra vis coactiva de la empresa, más fuerte, más amenazante y más constante.

De esto se sigue que este elemento coactivo de la acción sindical, cuya máxima expresión es la huelga general y sin la que un sindicato no sería sino una logia de plañideros, le guste o no a las empresas o al señor pastelero de Oviedo o a su señoría D. Lino Rubio Mayo o a cualquier otra persona por cuyas venas corra la sangre de Dracón, no puede constituir un delito. La coacción implícita en la acción sindical es otra distinta a la prevista en los artículos 172 y 464 del Código Penal, porque lo que se reconoce como derecho fundamental en la Constitución no puede ser, simultáneamente, un crimen. El pastelero de Oviedo, por hostigado que se sintiera, se diría que tenía que estar y pasar por el legítimo ejercicio del derecho constitucional de los sindicatos, pero ha sido así. Otra vez se ha aplicado el sobrevenido principio “sí porque sí, no porque no y sí pero no”. ▶

Y esto nos lleva hasta el Tribunal Supremo que al ratificar la sentencia de instancia ha dicho lo siguiente en el Fundamento Jurídico 2º de la suya:

«El amparo de los derechos sindicales no puede instrumentalizarse por medio de vías coercitivas y de presión..., ya que la vía adecuada es la de la negociación y la utilización de los medios que el ordenamiento jurídico laboral pone en manos de las partes de un conflicto laboral por medio de las vías adecuadas de la mediación y solución extrajudicial de conflictos, en primer lugar, para, en caso negativo, acudir a la vía judicial, pero no la utilización de presiones y medios coercitivos».

Dicho en corto, el TS ha abolido el Art. 28.2 de la Constitución y, de paso también, los artículos 20 y 21 CE. Ya no “Se reconoce el

derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses”. Las personas trabajadoras ya sólo pueden, para defender sus intereses, negociar educadamente con la empresa, siempre y cuando no presenten condiciones al acuerdo o, si tal cosa fracasa, acudir a la jurisdicción social. Si convocan una huelga o una manifestación serán reos del crimen de coacciones y amenazas.

Pero de la misma manera que los juzgados no pueden atribuir la autoría a quien no es su autor ni pueden embutir en un tipo penal hechos que no caben dentro de él, el TS no puede abolir artículos de la Constitución, pero así se diría que ha ocurrido.

Y cuando se solicita, cumpliéndose todas y cada una de las condiciones exigidas, la suspensión de la pena de prisión, su señoría

D. Lino Rubio Mayo porfía ignorando el criterio de la Fiscalía en su indomable voluntad de encerrar a las condenadas por dos motivos: porque el dinero para reparar el daño no salió de sus bolsillos, sino del sindicato, y porque “no se ha acreditado ninguna expresión de arrepentimiento por los hechos referidos”. Ignoro en qué texto legal se impone que la reparación de los daños causados por un delito tenga que salir de un determinado patrimonio –e intuyo que también lo ignora el señor Magistrado-Juez–, pero no ignoro que el “arrepentimiento” no es una condición para conceder la suspensión de la pena.

Existe una abogacía mercenaria y una abogacía de clase y a ella nos debemos para evitar que quede grabado en oro sobre el tímpano de las Salesas ese “sí

porque sí, no porque no y sí pero no”. Si es verdad lo que decía Montesquieu, que los jueces son la boca por la que habla la Ley, estamos obligados a hacer o intentar hacer que esa boca hable, no que farfalle.

La sentencia de Las Seis de la Suiza ya es firme, están a las puertas del presidio y lo único que queda para reparar parcialmente este extraño evento jurídico es el indulto, un acto gubernativo. Los sindicatos lo han pedido, los letrados y letradas que integran la plataforma de la Abogacía en Defensa de la Acción Sindical (ADA SINDICAL) lo han pedido, importantes juristas se han unido a esta petición... ¿permanecerá silente el Gobierno? ■

Mauricio Gallego García
Plataforma de la Abogacía en
Defensa de la Acción Sindical

